



Si siento que mis derechos no están siendo cumplidos
contactaré con:

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía

959-260 254 / 691 495 598

De lunes a jueves de 9:30h a 13h

Avd. Andalucía nº 11 bajo. 21004 huelva

Huelva@apdha.org www.apdha.org

Ellos me proporcionarán la ayuda que necesito



MIS DERECHOS Y DEBERES
EN EL TRABAJO



Mis derechos y deberes en el trabajo

- Realizaré las tareas para las que se me ha contratado de manera eficaz.
- Acudiré a mi trabajo a la hora señalada y hasta la hora que marque mi contrato, los días establecidos en mi contrato. - Trabajaré 6:30 horas diarias, dentro de una jornada de 7 horas, por que tengo derecho a 30 minutos para comer.
- Si trabajo en el campo, con la fresa, cobraré diariamente 39,37€ si estoy plantando, y 37,76€ si estoy recolectando o haciendo otro trabajo que no sea plantar.
- Las horas que trabaje por encima de las establecidas en mi contrato son HORAS EXTRAORDINARIAS y serán pagadas a 10,15€. Se consideran horas extraordinarias también domingos y festivos.
- Si trabajo en el almacén, tendrán que pagarme la hora a 5,80€, y nunca me podrán descontar la media hora de bocadillo.
- Para la consideración de Hora Extra en el almacén, se realizará un cómputo mensual de 169 horas. Lo que exceda de este tiempo será hora extra y se abonaran a 10,15€ la hora. En este cómputo no entran domingos ni festivos que se abonará siempre como hora extra.
- Además de todo ello, mi jefe tendrá que pagarme 0,20€ cada día de trabajo, por cada km de distancia entre mi casa y la finca a la que vaya a trabajar, si esa distancia es superior a 2 km, a la ida y a la vuelta.
- Si cuando llego al campo mi trabajo se suspende antes de empezar, me tienen que dar el 50% de lo que me corresponde al día, pero si el trabajo se suspende llevando yo dos horas trabajadas, entonces el empresario me tiene que pagar el día completo.
- Tengo derecho a recibir una copia de mi contrato y, si tras pedirla, el empresario no me la da, con mi NIE, gratuitamente puedo acudir a la oficina de empleo más cercana a mi lugar de trabajo o residencia y pedir esa copia, que me darán en el momento.
- Tengo derecho a dos días de descanso a la semana.

- Entre una jornada y otra tengo derecho a tener 12 horas libres, ese tiempo lo disfrutaré como yo quiera.
- Tengo derecho a una vivienda digna, con agua potable, cuarto de aseo, cocina, luz y un espacio suficiente, que además me garantice mi derecho a la intimidad.
- Tengo derecho a que se me pague puntualmente el trabajo realizado, en la misma cantidad que a los trabajadores españoles.
- Tengo derecho a trabajar al menos 18 días al mes y, si tengo un accidente o enfermo, le presentaré a mi jefe el papel que me entrega el médico y yo me quedaré con otra copia, que no deberé perder, y con ello durante el tiempo que dure mi enfermedad el empresario deberá pagarme.

Si mi jefe o superior me invita a salir o a una copa y a mi no me apetece **NO TENGO QUE IR** y no podré ser despedida por ese motivo.

Nadie puede tocarme si yo no le doy mi permiso.

Si algún jefe o superior me amenaza con despedirme o reducirme las horas por no dejarme tocar o acostarme con él, **ESE JEFE PUEDE ESTAR COMETIENDO UN DELITO DE ACOSO, VIOLACIÓN, AMENAZAS O COACCIONES.**

Si me violan, y llevo móvil llamaré inmediatamente al teléfono 112 (número gratuito) y a la persona que me atienda al otro lado del teléfono le pediré ayuda. Si puedo moverme, iré, inmediatamente y sin cambiarme de ropa ni lavarme al **CENTRO DE SALUD MÁS CERCANO E INFORMARÉ AL MÉDICO DE LA VIOLACIÓN PARA QUE INFORME A LA POLICÍA.**